



WT.145239-2018

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 2218 -2018-ANA- AAA-CH.CH.

Ica,

09 NOV. 2018

VISTO:

El expediente administrativo consignado mediante Registro CUT N° 145239-2018, seguido por el señor Michael Wilmer Arucanqui Navarro, identificado con DNI N° 44258314, en representación de la empresa Cía & Maquinarias del Sur S.A.C., identificada con RUC N° 20534743905, sobre aprobación de Autorización de Uso de Agua para la Ejecución de Obra "Mantenimiento Periódico de Camino Vecinal, tramo: Empalme RN PE-28ª-Muga-Bernales-Polvareda Long. 19.485 Km., distrito de Humay, provincia de Pisco-Ica", distrito de Humay, provincia de Pisco y departamento de Ica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 79.1 del artículo 79° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N°29338, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, señala que los procedimientos para el otorgamiento de licencia de uso de Agua, son los siguientes: a) Autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica; b) Acreditación de disponibilidad hídrica; c) Autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico;

Que, de conformidad con el artículo 200° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que señala "En los procedimientos iniciados a solicitud de parte, cuando el administrado incumpla algún trámite que le hubiera sido requerido que produzca su paralización por treinta días, la autoridad de oficio o a solicitud del administrado declarará el abandono del procedimiento. Dicha resolución deberá ser notificada y contra ella procederán los recursos administrativos pertinentes";

Que, mediante escrito del visto, Michael Wilmer Arucanqui Navarro, en representación de la empresa Cía & Maquinarias del Sur S.A.C., solicita la aprobación de Autorización de Uso de Agua para la Ejecución de Obra "Mantenimiento Periódico de Camino Vecinal, tramo: Empalme RN PE-28ª-Muga-Bernales-Polvareda Long. 19.485 Km., distrito de Humay, provincia de Pisco-Ica", distrito de Humay, provincia de Pisco y departamento de Ica;

Que, la Administración Local de Agua Pisco, ha efectuado la comunicación mediante CARTA N° 439-2018-ANA-AAA-CH.CH-ALA PISCO, al recurrente, la cual fuera válidamente notificada con fecha 21.09.2018, informándole que el procedimiento presenta observaciones de orden técnico que deberá subsanar, las cuales se detallan





a continuación: i) Deberá presentar la Certificación Ambiental del Proyecto; ii) La memoria descriptiva presentada no se encuentra de acuerdo al Formato Anexo 21, que forma parte de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, por lo que su representada deberá reformular su memoria de acuerdo al Formato Anexo 21; así mismo el referido documento detalla los ítems y contenido que se deberá presentar, otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles, a fin de que cumpla con subsanar las omisiones advertidas, bajo apercibimiento de declararse en abandono el procedimiento administrativo y/o desestimarse la solicitud, no obteniendo respuesta pese a haberse vencido el plazo;

Que, en consecuencia, del análisis de los actuados corresponde expedir la Resolución Directoral que se declare el Abandono del procedimiento administrativo iniciado por el señor Michael Wilmer Arucanqui Navarro, en representación de la empresa Cía & Maquinarias del Sur S.A.C. y disponer su archivo definitivo;

Que, mediante Informe Legal N° 393-2018-ANA-AAA-CHCH-AL/JRYH, el Área Legal concluye, que se declare el abandono del procedimiento administrativo materia de la presente;

Estando a lo opinado por el Área Legal y en ejercicio de las funciones conferidas por el literal b) del artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- DECLARAR** el abandono del procedimiento administrativo signado con Registro CUT N° 145239-2018, seguido por el señor Michael Wilmer Arucanqui Navarro, identificado con DNI N° 44258314, en representación de la empresa Cía & Maquinarias del Sur S.A.C., identificada con RUC N° 20534743905, sobre de Autorización de Uso de Agua para la Ejecución de Obra "Mantenimiento Periódico de Camino Vecinal, tramo: Empalme RN PE-28ª-Muga-Bernales-Polvareda Long. 19.485 Km., distrito de Humay, provincia de Pisco-Ica", distrito de Humay, provincia de Pisco y departamento de Ica, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**ARTICULO 2°.- DISPONER** el archivamiento definitivo del procedimiento administrativo señalado en el Art. 1° de la presente.

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR** la presente a la empresa Cía & Maquinarias del Sur S.A.C., poniendo de conocimiento a la Administración Local de Agua Pisco de la Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chíncha.

Regístrese, notifíquese y publíquese



**ING. JOSÉ ALFREDO MUÑIZ MIROQUEZADA**  
Director  
Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chíncha